



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Martes 23 de Septiembre de 2025

NÚM. 9

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretaría de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 36.00 del día
\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN

DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN

Declaratoria de Desincorporación del Patrimonio Municipal del predio urbano con frente a la calle Labastida con número oficial 1504 mil quinientos cuatro, del fraccionamiento Real de Valencia de la ciudad de Zamora, Michoacán; con una superficie total de 3,971.26 m² tres mil novecientos setenta y un metros con veintiséis centímetros cuadrados, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para destino a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil («CECI»), cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 23,917 veintitrés mil novecientos diecisiete, de fecha 01 uno de abril de 2003 dos mil tres. Pasada ante la fe del Notario Público Número 2 dos en el Estado, Lic. Luis Fernando Alcocer del Río, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el registro 09, tomo 1674, del libro de propiedad correspondiente al distrito de Zamora, Michoacán.

Zamora, Michoacán; 04 cuatro de septiembre de 2025.

Maestro Carlos Alberto Soto Delgado, Presidente Municipal de Zamora, Michoacán; con las facultades y obligaciones consignadas en los artículos 64 fracciones IV, V, XII y XV y 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en cumplimiento al Acuerdo número 110 tomado por los integrantes del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán; en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de agosto de 2025 dos mil veinticinco, tengo a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

En la ciudad de Zamora, Michoacán; el día 27 veintisiete de agosto de 2025 dos mil veinticinco, a las 18:09 dieciocho horas con nueve minutos, estando reunidos los integrantes del Cuerpo Edilicio en el recinto oficial del Ayuntamiento de esta

ciudad, ubicado en el Palacio Municipal, en atención a la Convocatoria instruida por el suscrito para llevar a cabo la Sesión (sic) Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, misma que fue notificada en legal y debida forma a los integrantes del Ayuntamiento por el Lic. Felipe Armando Umaña Melo, Secretario del Ayuntamiento, en términos de los artículos 35 fracción I, 36, 37 y 64, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I, 8 fracción I, 9, fracción I, y 10, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Zamora de Hidalgo, Michoacán; **manifiesto:** Que en el desahogo del octavo de los puntos de la sesión, se abordó el análisis y discusión de lo siguiente: La Síndica Municipal, Mtra. Ma. Isabel Aguilera Verduzco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 fracción xi de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; en concordancia con el numeral 10 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Zamora de Hidalgo, Michoacán; sometió a consideración de los integrantes del Ayuntamiento lo siguiente:

A). Se autorice la desincorporación y donación del predio urbano patrimonio municipal con frente a la calle Labastida con número oficial 1504 del fraccionamiento Real de Valencia de la ciudad de Zamora, Michoacán, con una superficie total de 3,971.26 m² tres mil novecientos setenta y un metros con veintiséis centímetros cuadrados en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para destino a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil.

B). El predio que se entrega en donación cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 86.01 mts. 64.01 mts. con los lotes 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del coto 2 (dos); 22.00 mts. con lotes 13, 14, 15 y 16 del coto 3 (tres); al sur: 77.94 mts., con predio propiedad del Sr. Rogelio García Tortoriello; al oriente: 56.49 mts. (39 mts. con lotes 12 y 13 de coto (tres) la calle Córdoba; y 17.49 mts. con los lotes 19 y 20 del coto 3 (tres); y, al poniente: 61.76 mts. con vialidad de su ubicación. Lo que se acredita con el título de propiedad ampliamente descrito en el considerando sexto del dictamen.

C). Se autorice al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Zamora, Michoacán; procedan notarialmente a la celebración de Contrato de Donación respectivo en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con destino a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil. Los gastos de escrituración correrán por cuenta de la donataria.

D). La desincorporación se otorgará de manera

condicionada al cumplimiento del destino y uso propuesto en el dictamen por lo cual deberá incluirse en la escritura pública una cláusula de reversión, para que en el caso de que no se cumpla con los fines previstos, el bien inmueble pueda volver al patrimonio municipal de Zamora, Michoacán.

E). Se ordene la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Desincorporación del Patrimonio Municipal de Zamora, Michoacán de la superficie donada materia del acuerdo. Recayendo el siguiente:

Acuerdo número 110: Por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento presentes; aprobaron en votación económica, lo siguiente:

a). Se autoriza la Desincorporación y Donación del predio urbano patrimonio municipal con frente a la calle Labastida con número oficial 1504 del fraccionamiento Real de Valencia de la ciudad de Zamora, Michoacán; con una superficie total de 3,971.26 m² tres mil novecientos setenta y un metros con veintiséis centímetros cuadrados, en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para destino a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil.

b). El predio que se entrega en donación cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 86.01 mts.: 64.01 mts. con los lotes 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del coto 2 (dos); 22.00 mts. con lotes 13, 14, 15 y 16 del coto 3 (tres).

Al sur: 77.94 mts.: Con predio propiedad del Sr. Rogelio García Tortoriello.

Al oriente: 56.49 mts.: 39 mts. con lotes 12 y 13 de coto (tres) la calle Córdoba; y 17.49 mts. con los lotes 19 y 20 del coto 3 (tres); y.

Al poniente: 61.76 mts.: Con vialidad de su ubicación.

Lo que se acredita con el título de propiedad ampliamente descrito en el considerando sexto del dictamen de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, de fecha 21 veintiuno de agosto de 2025 dos mil veinticinco.

c). Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán; procedan notarialmente a la celebración de Contrato de Donación respectivo en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con destino a la construcción de un Centro

de Educación y Cuidado Infantil.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta de la donataria.

d). La desincorporación se otorga de manera condicionada al cumplimiento del destino y uso propuesto en el dictamen de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, de fecha 21 veintiuno de agosto de 2025 dos mil veinticinco, por lo cual deberá incluirse en la escritura pública una cláusula de reversión, para que en el caso de que no se cumpla con los fines previstos, el bien inmueble pueda volver al patrimonio municipal de Zamora, Michoacán.

e). Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Desincorporación del Patrimonio Municipal de Zamora, Michoacán; de la superficie donada materia del presente Acuerdo.

Comisionándose para dar seguimiento y cumplimiento al Acuerdo, al Presidente Municipal, Carlos Alberto Soto Delgado; a la Síndica Municipal, Ma. Isabel Aguilera Verduzco; a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, Felipe Armando Umaña Melo».

La ubicación, medidas y colindancias del terreno objeto de la desincorporación y donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para destino a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), son las siguientes:

A) Ubicación. Calle Labastida con número oficial 1504 del fraccionamiento Real de Valencia de la ciudad de Zamora, Michoacán.

B) Medidas y colindancias.

Superficie total de 3,971.26 m² tres mil novecientos setenta y un metros con veintiséis centímetros cuadrados.

Al norte: 86.01 mts.: 64.01 mts. con los lotes 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del coto 2 (dos); 22.00 mts. con lotes 13, 14, 15 y 16 del coto 3 (tres).

Al sur: 77.94 mts.: con predio propiedad del Sr. Rogelio García Tortoriello.

Al oriente: 56.49 mts.: 39 mts. con lotes 12 y 13 de coto (tres) la calle Córdoba; y 17.49 mts. con los lotes 19 y 20 del coto 3 (tres); y.

Al poniente: 61.76 mts.: con vialidad de su ubicación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se emite la presente Declaratoria de Desincorporación del Patrimonio Municipal, de la superficie del terreno descrito líneas arriba, mismo que será otorgado en donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para destino a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil.

Se emite la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Zamora, Michoacán, a los 04 cuatro días del mes de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

Atentamente

Mtro. Carlos Alberto Soto Delgado
Presidente Municipal de Zamora, Michoacán
Administración Municipal 2024-2027
(Firmado)

